



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2795-2018

BITÁCORA: 20/DK-0145/11/18

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Noviembre de 2018

ERNESTINO HERNANDEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ERNESTINO HERNANDEZ MARTINEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0399-2012 de fecha 02 de Marzo de 2012, que cuenta con el código de identificación T20059ERN001 ubicado en Carretera Miahuatlan-Rio Seco, Km. 1.5 Rancheria la Tortolita C.P. 70866 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists three rows of requested folios and their corresponding printing numbers.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.o.e.p.
Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.
EXP. 604, Vol. aut. para transp. 236.764 m3 de mad. aserr. y 20.392 m3 de mad. motoaserr. de pino,
JERL*DRP*MAGR*JDJ.

